Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 79/2020
Fecha: 25 de setiembre de 2020

Referencia: Contrato N° 58/2019 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/19 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCIÓN Y SAN JUAN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 371.634.--

Señora Defensora:

Quien suscribe Abg. Carolina Ibarra tiene el honor de dirigirse a usted Con relación al tema de referencia, a fin de emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Resolución D.G. N° 2.448/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCIÓN Y SAN JUAN BAUTISTA - PLURIANUAL - AD REFERENDUM" CON ID. N° 371.634.----------

- El Contrato N° 58/2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 firmado entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma G.C.A. S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL.------

- La Resolución D.G. N° 406/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020 DE LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

- La Resolución D.G. N° 416/2020 de fecha 26 de marzo de 2020 "POR LA CUAL SE AMPLÍAN LOS PLAZOS DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020, A LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

Abg. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Néstor Guarie
Asesor

- La Resolución D.G. N° 577/2020 de fecha 24 de abril de 2020 POR LA CUAL SE VUELVE A AMPLIAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓ DE EJECUCIÓN DE OBRAS, ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN LA RESOLUCIÓN DG N° 406/2020, Y AMPLIADO POR RESOLUCIÓN 416/2020, DE LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y N° 55/2013 FIRMADO CON LA EMPRESA INGENIERIA & PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

- La Nota D.O. N° 97 de fecha 25 de setiembre de 2020 remitido por la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Pública.----------

- El Informe Técnico elaborado por el Ing. Víctor Miranda, Director de Obras del MDP, de fecha 25 de setiembre de 2020.----------

CONSIDERACIONES:

PEDIDO DE PRÓRROGA POR LLUVIAS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS (FUERZA MAYOR).----------

Que al respecto de este particular, debemos primeramente señalar que la ejecución del presente Contrato suscripto en fecha 17 de diciembre de 2019 al contrato N° 58/2019 suscripto entre la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, CON RUC. N° 80027085-1 y el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA en el marco del llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/19 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCIÓN Y SAN JUAN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 371.634, se estipula su CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051). El período de ejecución de los trabajos es de 7 meses corridos a partir del cobro del anticipo, pudiendo prorrogarse en caso de que no se haya ejecutado el saldo presupuestado asignado.----------

QUE, el pago del anticipo en el marco del llamado por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 08/19 "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR PARA HORQUETA, CONCEPCIÓN Y SAN JUAN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, CON ID. N° 371.634, fue solicitado por factura N° 001-001-0001096, solicitado en fecha 27-12-2019 según solicitud de trasferencia N° 195752 y depositado en la cuenta del proveedor en fecha 27 de enero del 2020.----------

Posteriormente, el Ministerio de la Defensa Pública (MDP) concede a la firma la suspensión del plazo de ejecución de obras por motivos de fuerza mayor, a través de los siguientes instrumentos:

a. Resolución N° 406/2020 del 20/03/2020 que dispuso la suspensión desde el 12 al 26/03/2020.----------

Abog. Néstor Guarin
Asesor

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

QUE en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) de llamado por Licitación Pública Nacional (LPN) N° 08/19 se establece en su apartado C. PLAZOS "25. Inclemencias climáticas. 25.1 En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 25.2 Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 25.3 Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas."----------

El Contrato, por su parte, no establece límite alguno de los días de lluvia que serán considerados en total o como tope para conceder prórrogas. Mientras la cláusula 23. Prórroga de los plazos de ejecución
23.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas. 23.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazo de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".----------

En consecuencia, dado el visto bueno del Administrador de Contrato en relación al plazo solicitado, sobre la base el análisis realizado libro de obras y los informes de DINAC, no oponemos reparo para la concesión de los días de prórroga requeridos, la que deberá ser hecha por Resolución de la Máxima Autoridad e instrumentada en la respectiva Adenda contractual.----------

Por lo tanto: Salvo mejor parecer de la superioridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la UOC., recomienda aprobar la prórroga de Ejecución de Obra por día de lluvia del Contrato N° 58/2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 firmado entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL, CON RUC. N° 80027085-1, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Néstor Guari
Asesor

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contratación